



# ALCALDIA MUNICIPAL – BOLIVAR - CAUCA

## DESPACHO ALCALDÍA

NIT 800.095.961-2

PRESOLUCIÓN NÚMERO 115  
17 MAR 2016

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la ley 1437 de 2012, establece que es deber de las autoridades *garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana distribuidas en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.*

Que el decreto municipal número 04 del 12 de enero de 1996, define el horario de trabajo en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca.

Que la jornada laboral de los empleados públicos no puede exceder ni ser inferior, a la fijada por los decretos 2400 de 1968, 1042 de 1978 y la ley 909 de 2004, las cuales consagraron un límite máximo de ocho (8) horas diarias, dentro de las cuales el jefe de la entidad puede establecer el horario de trabajo.

Que existe la Circular número 100-08-2016, de la Directora General del Departamento Administrativo de la Función Pública con el asunto: Circular Externa No 100-04-2016 y Jornada Laboral Semana Santa, en la cual expresa que se debe garantizar en los días de Semana Santa la prestación del servicio público en todas las entidades; Además establece la compensación de los días hábiles debe hacerse en horas de la mañana o al medio día, para evitar generar consumo de energía en las horas de la noche.

Que para el mundo católico, la Semana Santa es una de las fechas más importantes, ya que se conmemora la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús; en el municipio de Bolívar Cauca, se realizan diversas actividades las que comienzan con el Domingo de Ramos y se termina con el Domingo de Resurrección, se hace necesario adelantar labores especiales con miras a celebrar la tradición religiosa y cultural de la Semana Santa que se celebra en el mes de marzo de 2016.

Que con el fin de garantizar una masiva concurrencia de los funcionarios municipales a las celebraciones de las actividades de Semana Santa, se hace necesario disponer la actividad del personal de planta de la Alcaldía Municipal de Bolívar, de forma exclusiva a dichas celebraciones, razón por la que en las dependencias se brindará atención al público durante las jornadas laborales de los días martes veintidós (22), y miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y no se laborara el día sábado veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciséis (2016).



# ALCALDIA MUNICIPAL – BOLIVAR - CAUCA DESPACHO ALCALDÍA

NIT 800.095.961-2

Por lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, durante la jornada laboral de los días martes veintidós (22) en el siguiente horario: desde las 8:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde y desde las 2:00 de la tarde hasta las 6:00 de la tarde y miércoles veintitrés (23) de marzo en el siguiente horario: desde las 8:00 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde de dos mil dieciséis (2016). Durante estas jornadas se brindará atención al público en las diferentes Secretarías y Despachos de la Alcaldía Municipal y no se laborara el día sábado veintiséis (26) de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 2.** Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad y en las carteleras dispuestas para tal efecto.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, 17 MAR 2016

**RODRIGO HERNAN PEREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ciro Weimar Cajas Muñoz, Secretario de Gobierno Municipal